



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2013-00019-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutados	DIEGO EDINSON PADILLA PANTOJA
Asunto a resolver:	Decreta medidas cautelares

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 24 de octubre del año en curso y conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con el numerales 10 del artículo 593 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's o a cualquier título financiero posea el ejecutado **Diego Edinson Padilla Pantoja**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.205.516, en el Banco Itaú de la ciudad de Ibagué Tolima.

La medida cautelar se limita en la suma de \$5.000.000.00.

Librese oficio en forma electrónica y de manera simultánea a la entidad financiera y al apoderado judicial de la parte ejecutante, advirtiéndole al gerente o director que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación y de materializarse la medida deberá constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003 del Banco Agrario de Colombia sede Purificación.

Adviértasele sobre lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.